



**Servicios  
de Salud O.P.D.**  
Gobierno de Nuevo León

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria  
y Carmen Serdán, Heroína de la República Mexicana"

Cd. Guadalupe, NL. 22 de mayo de 2020

## OFICIO CIRCULAR

### ASUNTO: NOTIFICACIÓN A CODE Y MANEJO DE PRODUCTOS EN CASOS DE ABORTO

Se deberá realizar notificación a CODE en todos los casos de Aborto en los que exista sospecha de haber sido provocado por la paciente o una tercera persona, ya sea mediante datos obtenidos en el interrogatorio o evidencias encontradas en la exploración física.

Para la notificación del caso, el médico que realiza la valoración inicial de la paciente deberá generar en el expediente electrónico un Dictamen Médico (Previo) F-SSNL-HMI-EXP-059. Este documento deberá ser entregado en la oficina de CODE localizada en la sala de espera de Urgencias Pediátricas, la cual cuenta con personal las 24 horas del día. En caso de que no haya disponibilidad de personal en esta oficina se podrá hacer la notificación correspondiente marcando al número de emergencias 911.

En el llenado del dictamen se debe evitar el uso de palabras técnicas con implicaciones legales, deberá limitarse a describir la situación clínica de la paciente tal y como se describe en la nota de ingreso, nota de urgencias o partograma frontal de la paciente.

El personal de CODE notificará en la brevedad de lo posible si la muestra de patología (feto o restos ovuloplacentarios) será requerida como evidencia. En caso de que se requiera como evidencia, la muestra no deberá ser colocada en formol.

En los casos en los que la expulsión ocurra fuera del hospital, no se deberá solicitar a los familiares que trasladen el cuerpo o tejido expulsado al hospital. En estos casos se notificará a CODE y la autoridad competente iniciará el proceso para recuperar el tejido en el domicilio.



**Servicios  
de Salud O.P.D.**  
Gobierno de Nuevo León

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria  
y Carmen Serdán, Heroína de la República Mexicana"

En ningún momento se deberá entorpecer el tratamiento y la atención de la paciente por el proceso de investigación por parte de la autoridad correspondiente.

Las muestras que se obtengan en el hospital deberán ser debidamente identificadas con los siguientes datos de la paciente: nombre, fecha de nacimiento, número de expediente, diagnóstico, médico tratante y fecha de recolección, así como peso del producto si corresponde, y deberán ser resguardadas en el área de tococirugía hasta que sean recabadas por la autoridad correspondiente.

Para la entrega de tejidos, muestras o feto al personal de CODE, Ministerio Público o SEMEFO, notificar a Departamento de Jurídico para la entrega / recepción correspondiente con la firma de recibido en el partograma o nota de urgencias de la paciente.

En caso de que existan dudas para la aplicación de estas políticas contactar a personal del Departamento de Jurídico en las extensiones 50294, 50395, 50347 en un horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes, o bien, al personal de Trabajo Social en cualquiera de los turnos.

ATENTAMENTE

  
DR. DIEGO GONZÁLEZ OROPEZA  
JEFATURA DE OBSTETRICIA